



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-013-2020 – 17 de junio de 2020

**Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el siete de mayo de dos mil veinte.

**Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

*Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**  
3-4.

Fidel Gerardo Sierra Aranda  
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista  
Coordinadora General de Acuerdos

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**20ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA  
EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenos días a todos. Hoy es siete de mayo del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número veinte del Pleno de la Comisión Federal de Competencia [Económica].

Antes de iniciar señalo, como siempre, que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de esta Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 [de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica] y de las demás disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estamos todos los Comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico, quien hará constar en unos momentos que esta sesión se lleva a cabo de manera remota mediante medios electrónicos de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia sanitaria, en un Pleno que acordamos todos por unanimidad de votos, en sesión del Pleno del veintiséis de marzo del dos mil veinte.

Secretario Técnico le cedo la palabra para que de fe de que estamos todos reunidos, a través de medios electrónicos.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Gracias, Comisionada Presidenta.

Sí, hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

**APP:** Muy bien.

Bueno, pues antes de iniciar la sesión, como siempre, comento por aquí que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de [internet de] la Comisión.

Y bueno, en el Orden del Día de hoy tenemos tres asuntos. El primero es la presentación, discusión y, en su caso aprobación de las actas correspondientes a las sesiones sexta excepcional del Pleno de esta Comisión y dieciocho sesión

ordinaria también del Pleno de esta Comisión, que se celebraron los días veinte y veintitrés de abril del dos mil veinte, respectivamente.

Les pregunto Comisionados, ¿si alguien tiene comentarios sobre el acta de la sesión sexta excepcional del Pleno de la Comisión, que se llevó a cabo el veinte de abril [del dos mil veinte]?

**Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV):** No.

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** No.

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** No, no tengo.

**APP:** Pregunto, ¿quién estaría a favor de votar esta acta?

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**GRPV:** Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, queda autorizada por unanimidad de votos esta acta de la sexta sesión excepcional del Pleno.

Y bueno, también está a consideración de nosotros el acta de sesión número dieciocho del Pleno de esta Comisión.

Pregunto, ¿si alguien tiene comentarios?

**EMC:** No.

**GRPV:** No.

**BGHR:** No.

**JEMC:** No.

**AFR:** No.

**APP:** Muy bien, no hay comentarios.

Pregunto, ¿quién estaría a favor de aprobar esta acta?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**GRPV:** Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, también queda autorizada por unanimidad de votos esta acta de sesión del día veintitrés de abril [de dos mil veinte] correspondiente a la sesión número dieciocho ordinaria del Pleno de esta Comisión.

En resumen, las dos actas que se pusieron a aprobación del Pleno quedan autorizadas por unanimidad de votos.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día es la presentación, discusión y, en su caso resolución sobre una solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos para Alfa, S.A.B. de C.V.; Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.; y Tereftalatos Mexicanos Gas, S.A. de C.V. Es la ONCP-002-2020.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

**BGHR:** Sí, gracias.

El trece de marzo de dos mil veinte, Alfa, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, Alfa); Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, Newpek); y Tereftalatos Mexicanos Gas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, Temex), solicitaron la opinión de esta Comisión en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, respecto al permiso de comercialización del que es titular Newpek, el permiso de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto de Temex, y la participación accionaria en común que existe entre estos agentes económicos.

Tenemos que los solicitantes... dentro de los solicitantes:

- Alfa, a través de sus subsidiarias participa en sectores como energía y petroquímico, industria alimenticia, telecomunicaciones y autopartes.



- Temex, por su parte es titular del permiso de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto (que se identifica como "Ducto Altamira") y cuenta con permiso de transporte de gas natural para usos propios en la modalidad de sociedad de autoabastecimiento con otro permiso.
- Newpek tiene como actividad principal la exploración y extracción de hidrocarburos en diversas áreas contractuales, ubicadas en Tamaulipas, conforme a los contratos que se señalan en la Ponencia, que fueron celebrados con la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Y para comercializar gas natural y petróleo que extraiga de una de las áreas contractuales, obtuvo de la CRE también el permiso respectivo.

En cuanto al análisis de la participación cruzada se tiene que se actualiza esta, toda vez que Alfa es propietario indirecto, a través de Temex y Newpek, de un permiso

Eliminado: 6 Renglones y 1 palabra.

de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto, así como de un permiso de comercialización de gas natural y petróleo.

En cuanto a los servicios de transporte de gas natural, el Ducto Altamira<sup>1</sup>

[REDACTED] B B su trayecto inicia en la interconexión [con] el tramo del Sistrangas (Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural) del CENAGAS (Centro Nacional de Control de Gas Natural), en [el municipio de] Altamira, [Tamaulipas], [REDACTED] B B

[REDACTED] B para llegar al punto de entrega en las instalaciones de Cogeneración Altamira [, S.A. de C.V ("Cogeneración Altamira")].

Los Solicitantes informaron que [REDACTED]

[REDACTED] B B [REDACTED] B

En cuanto a los servicios de comercialización los Solicitantes manifestaron que [REDACTED] B

[REDACTED] B B [REDACTED] B

La comercializará [REDACTED] B a través de [REDACTED] B

[REDACTED] B i) el servicio de transporte por medio de ductos del Sistrangas para entregar el combustible [REDACTED] B ; y ii) el servicio de transporte por autotank con terceros ajenos al Grupo Alfa para la entrega del petróleo.

Entre otras actividades se tiene que, además de Temex, Newpek y Neg, [REDACTED] B

[REDACTED] B que se mencionan en el proyecto de resolución y Ponencia que fue circulado.

La participación accionaria cruzada entre Temex y Newpek tiene pocas probabilidades de afectar la competencia en los mercados de comercialización y transporte de gas natural y petróleo, porque Newpek, no utilizará directa ni indirectamente [REDACTED] B, el ducto de transporte de acceso abierto de Temex para comercializar hidrocarburos.

Así, la participación cruzada no tendría efectos contrarios a la competencia en los mercados de transporte y comercialización de hidrocarburos.

Por lo que, se recomienda a este Pleno emitir la opinión favorable a los Solicitantes, en los términos que se plantean dentro del proyecto de resolución.

Asimismo, en caso de que Newpek u otra comercializadora en la que participen directa o indirectamente sus accionistas directos e indirectos y las demás personas que forman parte del Grupo Alfa decidan utilizar nueva infraestructura de acceso abierto propiedad de empresas de este grupo, o de sus accionistas directos o indirectos, se estima que deberá obtener de manera previa la opinión favorable de esta Comisión en términos del artículo 83 [de la Ley de Hidrocarburos].

Eliminado: 9 Renglones y 59 palabras.

**APP:** Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

**JEMC:** No.

**GRPV:** No

**APP:** No, entonces pregunto, ¿quién estaría a favor de aprobar esta solicitud relativa a esta opinión cruzada en los términos como lo presenta la Ponente?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**GRPV:** Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

**APP:** Alejandra Palacios Prieto, a favor.

O sea que queda autorizada, Secretario Técnico, por unanimidad de votos esta ONCP-002-2020.

Y pasamos entonces al tercero y último punto del Orden del Día, en Asuntos Generales, es la presentación, discusión y en su caso, resolución sobre el dictamen propuesto por la Autoridad Investigadora en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto DE-020-2017.

Secretario Técnico le cedo la palabra, si nos pudiera hacer algún comentario, por favor.

**FGSA:** Sí, gracias, Comisionada Presidenta.

Se está sometiendo a su consideración el Dictamen que propone el Cierre del expediente DE-020-2017, emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el veinte de abril de dos mil veinte y presentado en la Oficialía de Partes el mismo día.

La Autoridad Investigadora inició una investigación al considerar que existía una causa objetiva para suponer que las empresas denunciadas eran agentes económicos competidores entre sí que podrían haber realizado prácticas monopólicas absolutas con el objeto y/o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados; y/o establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones, concursos, subastas o almonedas; así como intercambiar información con el objeto o efecto de las conductas referidas, en el mercado de acero líquido por autoridades... acero adquirido por autoridades públicas en el territorio nacional.

Al concluir la investigación, la Autoridad Investigadora consideró que no existen elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad de agente económico alguno respecto de la supuesta realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de acero adquirido por autoridades públicas en el territorio

nacional, por considerar que no se cuenta con elementos de convicción que permitan confirmar lo que generó la causa objetiva por la cual fue iniciada la investigación y, por tanto, que permitan concluir la existencia de un posible acuerdo para concertar posturas o la abstención de participar o intercambiar información con el mismo propósito.

La Secretaría Técnica preparó un proyecto de resolución que se puso ahí en el Sistema.

Muchas gracias.

**APP:** Muy bien, pues ¿alguien tiene comentarios?

**JEMC:** Yo, nada más... estoy de acuerdo con el proyecto de resolución, nada más que, yo si propongo que se de vista a la Secretaría de la Función Pública, porque, digo, para que en la medida de sus atribuciones y de su Ley pues vea, revise, este caso.

A mí me parece que, si es sensible, o sea, a la mejor las partes no están obligadas a indagar al extremo, digamos, los domicilios, que existan las empresas, pero en el tema de [la Secretaría de la] Función Pública si es algo muy sensible y yo creo que por lo menos deberían de enterarse de que están sucediendo estas cosas.

Eso es todo.

**FGSA:** Okay.

**APP:** Bueno, ¿alguien más?

**BGHR:** Yo, yo tengo una duda respecto al planteamiento que se hace por el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], en virtud de que, tomando en cuenta lo que dice el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que entiendo es con lo que podría darse... plantearse esta vista a [la Secretaría de la] Función Pública, es:

*[...]*

*["IV.] Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."*

O sea, creo que es conforme a ese artículo que está planteando, que demos... o sea, bueno, es similar para mí que estaríamos dando vista o no acabo de entender bien, pero se me hace un poco extraño plantearle esto a [la Secretaría de la] Función Pública si nosotros no encontramos elementos.

**AFR:** Yo, un comentario. Yo creo que el que no encontremos elementos de convicción para imputar no quiere decir que bajo otros ordenamientos no pueda haber consecuencias jurídicas. Entonces la vista es una facultad discrecional nuestra que no genera ningún tipo de afectación al particular, ni necesitamos un fundamento concreto, es un tema de pertinencia y conveniencia y es una figura muy flexible para que la autoridad, si lo cree conveniente y necesario, utilice esa información para los efectos que estime pertinentes y ya. Entonces bajo ese supuesto yo creo que está

bien dar vista de este cierre [de expediente] como una cuestión informativa que podrá o no ayudar a otras dependencias, esa ya será cuestión de ellos.

**APP:** Pues no sé si dar vista o no, digo, si acaso como una... informativo, pero, o sea, coincido no hay nada que... o sea, normalmente cuando damos vista es porque hay un asunto y consideramos que hay una ilegalidad, al menos desde la perspectiva de la competencia y que pudiera en el ámbito de la [Secretaría de la] Función Pública también haber cosas, en específico servidores públicos involucrados o que fueron coadyuvantes en la realización de la práctica, en este caso ni hay práctica. Entonces me cuesta trabajo dar vista de algo que no hay.

**JEMC:** Bueno, es que...

**BHGR:** Yo entiendo que este expediente ya de hecho [la] ASF (Auditoría Superior de la Federación) lo tiene ¿no? O sea, tiene elementos...

**JEMC:** Si, pero no lo tiene la [Secretaría de la] Función Pública.

Es que, digo, yo creo que es un tema más... pues no sé... o sea, yo entiendo que no hay una práctica y que no se está denunciando ¡oye! Aquí se cometió una violación a la ley, además de que puede haber otras violaciones administrativas. Yo más bien creo que es un tema pues no sé de principio, o sea, si una dependencia tan importante está haciendo compras y hay un problema ahí a lo mejor administrativo que no se está revisando, pues por lo menos las autoridades competentes pues deberían de tener información sobre esto.

A mí no me queda claro que la [Secretaría de la] Función Pública tenga la información que sí tiene la Auditoría Superior de la Federación y tampoco me queda claro de que el observar esto en un procedimiento que se llevó cinco periodos y que no pudimos llevarlo a cabo porque al final de cuentas no estaban las direcciones comprobadas, pues sea como que aquí no pasó nada. O sea, me cuesta mucho trabajo pensar que es así, por lo menos creo que hay algo que no se ve claro que esté bien y si no está en nuestras funciones sancionarlo, pues por lo menos que las autoridades que están encargadas de la administración pública pues tengan vista para que puedan ver que es lo que está ocurriendo.

**AFR:** Yo añadiría que la vista no es necesariamente para que se detonen otros procedimientos sancionatorios, o sea, no es una denuncia, no es una solicitud concreta, puede inclusive contribuir a mejores prácticas de las dependencias convocantes, aquí lo apunta bien el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], ahí hubo un problema claro, la propia... el propio procedimiento de contratación y la falta de información de la convocante respecto de sus proveedores dificultó inclusive el procedimiento de investigación. Entonces yo creo que hasta por principio todo lo que tenga que ver con compra pública, cierres, sanciones, tendría porque en automático que remitirse a las autoridades por un tema de práctica institucional de la Cofece ¿no? Que ellos ya decidan, no nosotros, si les sirve o no nuestro documento, ese es el punto de la vista, nosotros lo remitiríamos.

**APP:** Pero creo que no coincido con lo que dices que es una práctica institucional de la Cofece, porque, digo, todo el tiempo cerramos expedientes y no damos vista a nadie, o sea...



**AFR:** No dije eso Jana (Comisionada Presenta Alejandra Palacios Prieto), no dije eso.

**APP:** ¡perdón! es lo que escuche.

**AFR:** No, bueno, dije que incluso hacia futuro podría ser una práctica, no sé si lo sea, no creo que lo sea.

**JEMC:** Por lo menos a [la Secretaría de la] Función Pública.

**AFR:** Inclusive podría ser una práctica que todos los cierres y todas las sanciones que tengan que ver con compra pública se de vista a las autoridades para que ellos vean si esos documentos les sirven... les son de alguna utilidad pues, pero esa es una discusión que se puede tener después y esa es una idea nada más.

**BGHR:** Entonces nada más sería dar vista a la [Secretaría de la] Función Pública así sin mencionar algo específico, para que efecto, ni nada.

**AFR:** Claro, lo correcto. Yo pensaría que sí, para... sí, sí, sí, para su información, se da vista para su información y ya, sin ninguna solicitud en específico de que hagan algo ¿no? Yo creo que...

**FGSA:** ¿Para los efectos legales a que haya lugar?

**AFR:** Y ni diría, pues para su información.

**BGHR:** Dentro de un resolutivo... lo que se me hace un poco de extraño el resolutivo porque no estamos considerando nada al respecto durante todo el proyecto de cierre ¿no? Entonces después un resolutivo sobre algo de lo que no hay ninguna consideración, no sé si entonces debería de ser nada más "con copia a" al final.

**AFR:** Ahora...

**BGHR:** O algo distinto, no sé. O sea, me suena un poco raro meter un resolutivo que no tiene ningún tipo de consideración.

**AFR:** Yo estoy de acuerdo con la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] que tampoco es necesario ponerlo en un resolutivo, inclusive hasta se puede mandar un oficio ¿no? del área de vinculación y dar ese aviso, o sea, para dar vista se puede dar a través de varios medios, a la mejor quitarlo del resolutivo y poner que se gire una copia.

**APP:** No me está quedando claro exactamente qué están proponiendo ¡perdón!

**AFR:** Que se de vista, pero sin decirlo expresamente en un resolutivo de la resolución.

**JEMC:** Es que, digo, insisto, tienes una investigación que estuviste buscando hasta al máximo, te llevó cinco periodos, la cerramos porque en realidad no se encontraron a los individuos porque parece que son apócrifas las direcciones y los individuos, pero el hecho es que, sí hubo transacciones con el sector público, o sea, sí se compró y sí se vendió y no tenemos elementos para saber si sí hubo colusión o no precisamente porque son individuos aparentemente fantasmas. Entonces yo lo que no creo, igual no debe ir en el resolutivo, pero no creo que no podamos o que

terminemos, cerremos y digamos bueno aquí no pasó nada, no los encontramos, no pasó nada. O sea, por lo menos a alguien en el [Poder] Ejecutivo Federal que en ese caso sería la [Secretaría de la] Función Pública, ya lo tiene la Auditoría Superior [de la Federación] pues que se comuniquen entre ellos si les interesa para algo, el hecho es que nosotros nos dimos cuenta de eso y no... ni siquiera mencionarlo pues a mí me queda un conflicto como servidor público sinceramente. Y puede ser otro mecanismo, o sea, no necesariamente tiene que ser en la resolución como dice[n] [el Comisionado Alejandro] Faya [Rodríguez] y [la Comisionada] Brenda [Gisela Hernández Ramírez].

**EMC:** Por mi parte...

**BGHR:** Digo, por agregar alguna consideración...

**EMC:** Por mi parte yo coincido con el Comisionado [José] Eduardo Mendoza [Contreras] de que aun cuando no obtuvimos algún... encontramos un tema de competencia económica pues existe un problema y yo creo que, sí es importante dado la naturaleza de interés público, las licitaciones públicas, yo sí creo que sí es necesario dar información sobre lo que vimos y eso es lo que vimos por interés público.

**BGHR:** Jana (Comisionada Presienta Alejandra Palacios Prieto), no tienes audio.

**APP:** Ya ¡perdón!

Está bien en ese sentido estoy de acuerdo, nada más que sí creo que es una vista muy distinta a las que siempre hemos dado, porque siempre las hemos dado en función de una ilegalidad en competencia en donde alguien, digamos, un servidor público pudiera haber sido coadyuvante.

**JEMC:** Sí, estoy de acuerdo.

**BGHR:** Sí, yo bueno estoy de acuerdo si se da vista, lo único es que si quisiera como... si es en este pues que hubiera alguna consideración ante del resolutivo, o sea, otro mecanismo ¿no?

**JEMC:** Digo, ahí yo estoy... me pongo en manos de los abogados...

**AFR:** Yo propongo...

**JEMC:** Yo creo que el tema es dar vista ¿cómo? Pues digo, si estuviera en el resolutivo pues parece que es con más fuerza, pero como dice Jana (Comisionada Presienta Alejandra Palacios Prieto) no hay un servidor público que haya ayudado a violar la ley, aparentemente.

**APP:** No sabemos, digo, es que ni siquiera...

**JEMC:** O no sabemos.

**APP:** Ni siquiera logramos una... ni siquiera logramos encontrar a un servidor...

**JEMC:** Pero lo que sí es que...

**APP:** Ni siquiera logramos encontrar una ilegalidad desde nuestra perspectiva.

**JEMC:** Lo que sí es cierto es una cosa que dice [el Comisionado Alejandro] Faya [Rodríguez], no lo pudimos hacer precisamente por esa falta de control en estas licitaciones, de tal manera que te vienen a denunciar y el denunciante no te puede dar los datos concretos de... con el que hizo la transacción supuestamente porque la ley pues no lo obliga a revisar si de veras existe o no. Entonces estamos en un problema...

**AFR:** Yo les tengo una propuesta ahora que invocaste a los implicados...

**APP:** En una lógica... en una lógica sí me gusta, o sea, hubo una licitación, tratamos de buscar, no encontramos, ahora resulta que compran y ni siquiera saben a quién le están comprando, ahí le va si hay algo en contra de la Ley de Adquisiciones [y Arrendamiento y Servicios del Sector Público].

**AFR:** Yo reitero que no siempre es un tema de una ilegalidad de un funcionario público a veces es negligencia y eso pega mucho en las condiciones de competencia de las contrataciones, el no llevar un control, el no conocer bien a tus proveedores, el no pedirles información.

Ahora que invocó a los abogados el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras], yo propongo que se tome el acuerdo en Pleno ahorita en esta sesión, que se de vista, no necesitamos decirlo en la resolución y ya la oficina de vinculación, a través de un oficio, podrá a hacer del conocimiento de las autoridades la resolución respectiva. Y con eso se podría resolver el asunto, no sé cómo lo vean.

**APP:** Así sí.

**BGHR:** Para mí está bien.

**AFR:** Okay.

**JEMC:** Para mí está bien, no hay problema.

**APP:** De acuerdo, tres votos a favor, cuatro, [el Comisionado Alejandro] Faya [Rodríguez] que lo propone cinco.

¿[Comisionado] Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín]?

**GRPV:** De acuerdo.

**APP:** Muy bien, bueno, pues ya está Secretario Técnico, hacemos del conocimiento de este cierre y...

**FGSA:** No esta votado el cierre.

**APP:** ¿Perdóname?

**FGSA:** Creo que... no sé ¿si ya se votó el cierre?

**BGHR:** No se ha votado.

**JEMC:** No, no se ha votado.

**APP:** ¡Ah, perdón!

¿Quién estaría... ¡perdón!

¿Quién estaría a favor de que se cierre este expediente?

**AFR:** Y que se de vista en esos términos.

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor del cierre y que se le de vista a la [Secretaría de la] Función Pública.

**APP:** Gracias, Comisionado.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor del cierre y dar la vista a través de un oficio.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor en los mismos términos.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor en los mismos términos.

**GRPV:** Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor con los mismos términos del Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez].

**APP:** Que son los de la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez]. Y yo estoy a favor también del cierre y del oficio que elaboraremos y mandaremos.

Y, bueno, pues Secretario Técnico, con esto damos por terminado este punto. Lo que propongo es que entre Secretaría Técnica y la Oficina de Vinculación preparen un oficio y se los circúlamos para que le echen un ojo y estén de acuerdo con la notificación que haremos a [la Secretaría de la] Función Pública.

**GRPV:** De acuerdo.

**EMC:** Perfecto.

**JEMC:** De acuerdo.

**APP:** Muy bien, pues con esto damos por terminada nuestra sesión de hoy, desahogamos la agenda.

Muchas gracias a todos.

Muy buenos días.

**GRPV:** Gracias.

**AFR:** Gracias.

**EMC:** Hasta luego.